



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027 -2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J.

Chincha, 09 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, según el numeral 2) del precitado artículo, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor; y autenticar los documentos para actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva General N° 006-2017-ANA-J-OA, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobada mediante R.J. N° 282-2017-ANA, de fecha 17.11.2017, señala que en los órganos desconcentrados, la designación de fedatarios se efectuará mediante Resolución Directoral o Resolución Administrativa, según corresponda. Además, el número de fedatarios por cada órgano por unidad orgánica no será mayor a dos (02) fedatarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J., la Administración Local de Agua San Juan designó a los fedatarios;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de fedatarios efectuada y designar a sus reemplazantes, correspondiendo emitir la resolución administrativa respectiva;

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución Administrativa N° 013-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J., de fecha 23.10.2015, a favor de Sonia Magaly Saavedra Castillo y Tomas Alejandro Ortiz Loza, en calidad de fedatarios de la Administración Local de Agua San Juan.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Fedatario Titular de la Administración Local de Agua San Juan, a **SONIA MAGALY SAAVEDRA CASTILLO**, a quien se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las señaladas en el Anexo 01: Funciones y Obligaciones del Fedatario, que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Fedatario Suplente de la Administración Local de Agua San Juan, a **TEÓFILA AMÉRICA CUELLO SANCHEZ**, a quien se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las señaladas en el Anexo 01: Funciones y Obligaciones del Fedatario, que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- DISPONER que la presente Resolución y el Anexo N° 01: "Funciones y Obligaciones del Fedatario" sean notificadas a las personas mencionadas en los artículos 2° y 3°, de acuerdo a Ley.

Regístrese, notifíquese y publíquese




ING Toviás Narcés Aguirre Camacho
Administrador Local de Agua San Juan
Autoridad Nacional del Agua.